

C.E. Nº 223057

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO 2015

VISTO: la Cumbre sobre Misiones de Mantenimiento de la Paz, la Cumbre Mundial para la Adopción de la Agenda de Desarrollo Post 2015, además de reuniones y encuentros bilaterales al más alto nivel que se desarrollaran en el marco del 70º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 25 de setiembre al 6 de octubre de 2015; -----

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno y necesario designar en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Santiago Wins; ----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Jefe de Gabinete, Embajador Santiago Wins parta para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 24 de septiembre de 2015, emprendiendo el regreso a la República el día 1º de octubre de 2015 a la que arribará el día 2 de octubre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 378.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho);-

IV) que al no pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 1º y 2 de octubre de 2015, corresponde el abatimiento del viático a otorgar en un 60% ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 151,00 (dólares ciento cincuenta y uno);-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, U\$S 378.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho) resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por los días 24 a 30 de septiembre de 2015, sea incrementado en un 64 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 620.00 (dólares americanos seiscientos veinte); -----

VII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 992; Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y

Decreto No 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Santiago Wins, del 24 de septiembre al 2 de octubre de 2015 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar de las Reuniones que se desarrollaran en el marco del 70º periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Santiago Wins, por siete (7) días, del 24 al 30 de septiembre de 2015, por un importe de U\$S 620.00 (dólares estadounidenses seiscientos veinte), y por dos (2) 1º y 2 de octubre de 2015, por un importe de U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Nueva York - Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Santiago Wins, no podrá superar los U\$S 1.139,00 (dólares estadounidenses mil ciento treinta y nueve) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020